

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2004.**

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN

II. POLÍTICAS DE INGRESO

III. INGRESOS ESTATALES.

1. Impuestos.
2. Derechos.
3. Productos
4. Aprovechamientos.

III. INGRESOS FEDERALES.

- a. Participaciones Federales
 - I. Fondo General de Participaciones
 - II. Fondo de Fomento Municipal
 - III. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
 - IV. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
 - V. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
 - VI. Incentivos por Coordinación Fiscal Federal.
- b. Fondos de Aportaciones Federales
- c. Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

IV. INGRESOS EXTRAORDINARIOS.

V. OTROS INGRESOS

VI. INGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES

VII. INGRESOS TOTALES.

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como a las fracciones II, III y IV del artículo 9 de la Ley de Planeación del Estado, comparezco ante esta H. Cámara en nombre del Poder Ejecutivo del Estado, para presentar y someter a su consideración, análisis y aprobación, el contenido y alcance de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2004.

En el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2004 el Gobierno del Estado se propuso mantener finanzas públicas sanas y lograr ingresos públicos suficientes para fortalecer el desarrollo del Estado y en consecuencia incrementar los niveles de bienestar de la sociedad. Para lo anterior, esta administración ha fijado una política de ingreso basada en la disciplina fiscal y de ejercicio racional del gasto, logrando así el equilibrio financiero de la Hacienda Pública.

En el presente año, se han fortalecido las medidas administrativas, los programas de difusión, orientación y asistencia a los contribuyentes, lo cuál ha favorecido el cumplimiento fiscal voluntario y la recaudación. Esto ha contribuido a que los ingresos recaudados por el Estado en los primeros nueve meses del 2003 presenten un incremento del 10% en términos reales en relación a lo esperado.

No obstante lo anterior, la creciente demanda de necesidades de la población requiere mejorar el nivel de los ingresos tributarios, para lo cual es necesario su fortalecimiento. Las estrategias desarrolladas con este fin han consistido en la búsqueda de mayores facultades federales, el perfeccionamiento de los mecanismos para ejercer con mayor eficacia las funciones en cumplimiento del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como para hacer efectiva la Legislación Tributaria Estatal.

Por lo anterior, la iniciativa de Ley de Ingresos 2004 se presenta con el compromiso de seguir mejorando la eficiencia recaudatoria, pero sin recurrir a la creación de nuevas contribuciones y continuar aprovechando las ventajas de mantener cargas fiscales bajas. Prueba de ello es que no sólo se ha evitado el establecimiento de impuestos nuevos como el de las nóminas, sino que se eliminó el Impuesto Sobre el Ejercicio de Profesiones, con lo que la carga fiscal per cápita es un 38% inferior a la media nacional, ubicando a Aguascalientes entre las 11 Entidades Federativas más bajas en este indicador.

No obstante lo anterior, con el objeto de mantener dichas ventajas y en reconocimiento de la difícil situación económica que prevalece en el País, en nuestra propuesta únicamente se presentan incrementos en cuotas de derechos que promedian 5.4% que sólo compensan el incremento por el efecto inflacionario, excepto en el caso del Impuesto Sobre la Tenencia o Uso de Vehículos Automotores en el que se propone un 10% de aumento a las cuotas y un esquema de descuentos por pronto pago para contrarrestar el efecto; así como la sustitución de tasa por tarifa con tres rangos para la determinación del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, logrando con ello mantener la actualidad de las disposiciones tributarias ante el cambiante entorno económico. Por lo que se refiere a los derechos, en algunas cuotas se proponen tanto incrementos como decrementos para hacerlas acorde a los estándares que se cobran por los mismos servicios en las demás Entidades del País.

Actualmente Aguascalientes es el Estado, después de Nayarit, con las cuotas más bajas de los 11 Estados que mantienen vigente el Impuesto Estatal Sobre Tenencia. En el caso del rubro de derechos por ejemplo, las cuotas establecidas para los servicios que presta el Registro Civil, así como el de la Propiedad entre otros, se encuentran un 42% y 27% respectivamente por debajo de la media nacional.

Los ingresos propios del Sector Central, se integran por los recursos que obtiene directamente el Estado por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Con las propuestas señaladas anteriormente y en base al comportamiento de dichos ingresos en 2003, se prevé obtener recursos por un monto de 201.7 millones de pesos que representa el 3.2% del total de lo que dispondrá el Estado para el 2004.

Con relación al presupuesto del año anterior, esta cifra equivale a un 20.3% de incremento, por lo que el compromiso es el de continuar aplicando medidas administrativas que coadyuven al cumplimiento de esta meta.

Sin embargo, en suma los ingresos propios y federales que administra el Estado únicamente representan el 6.9% del total de los ingresos disponibles en el año, el resto son recursos federales que le son transferidos a través de las Participaciones, Aportaciones y el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Este hecho, que se presenta en dimensiones similares en todas las Entidades del País, constituye para los Estados una alta dependencia de los recursos del

Gobierno Federal, provocando que los ingresos de que disponen los Estados sean altamente sensibles al comportamiento del entorno macroeconómico.

Es de resaltar, que en el ejercicio 2003 los ingresos por excedentes petroleros compensaron la baja recaudación de los ingresos tributarios, situación que para el 2004 se considera poco probable que se presente, ya que se prevé una economía sin el crecimiento que se requiere así como un escenario sin ingresos excedentes derivados del petróleo. Por tal motivo, ante esta incertidumbre de los ingresos provenientes de la Federación, se presenta una iniciativa adecuada a esta realidad.

La propuesta que se somete a consideración de esa Soberanía contempla crecimientos nominales del orden del 7.8% de los ingresos totales disponibles, integrado principalmente por un aumento de 8.5% en Participaciones y 8.1% en las Aportaciones Federales en relación a lo presupuestado para 2003.

Las Participaciones Federales al Estado que provienen del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal al que el Estado se encuentra adherido, se componen de los recursos que recibe el mismo por concepto de: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e incentivos por Coordinación Fiscal, las cuales integran en suma el 44.3% del total de disponibilidades y equivalen a 2,773.8 millones de pesos para el 2004.

Por su parte, el destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales están determinados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y con excepción del Fondo de Infraestructura Social Estatal se transfieren íntegramente a los municipios y organismos públicos para su ejercicio. Estos fondos se integran por el de Educación Básica y Normal; Servicios de Salud; Infraestructura Social y Municipal; fortalecimiento de los Municipios; Aportaciones Múltiples; Educación Tecnológica y de Adultos y Seguridad Pública. En este apartado se considera un crecimiento del 8.1% en relación al presupuesto del año 2003, para quedar en 3,056.8 millones de pesos, que equivalen al 48.9% del total de recursos que dispondrá nuestro Estado para el próximo año.

En virtud de que para el año 2003 se incorporó el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas como un ramo del Presupuesto de Egresos de la Federación, se incluyen estos recursos en la Ley de Ingresos del Estado. Sin embargo ello no significa que exista el compromiso formal por parte de la Federación de presupuestar este programa.

Ahora bien, en el supuesto de que se concreten reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado como recientemente se ha comentado y que los Estados puedan establecer el Impuesto Local Sobre las Ventas, se generarían recursos adicionales, que aunque las participaciones se recibieran en las mismas proporciones, significaría realizar un ajuste a la estructura de esta Ley.

Por otro lado, es interés del Poder Ejecutivo hacer acorde la terminología y clasificación de esta Ley con las demás disposiciones que le aplican, como son la Ley de Vialidad, Ley de Seguridad Privada, entre otras, diferenciando las licencias de chofer de las de automovilista, ampliando la clasificación de los servicios de seguridad privada, etc.

De igual forma, en cumplimiento de la Ley de Control de Entidades Paraestatales y en apego a las reformas de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se incorpora a esta Ley las estimaciones de ingresos de las Entidades Paraestatales así como las cuotas de los derechos que forman parte de sus ingresos tributarios, los cuales tienen relación directa con el cumplimiento de su objetivo social.

La diversa legislación que les aplica y su personalidad jurídica les permite obtener directamente diversos ingresos por concepto de cuotas, inscripciones, prestación de servicios, etc., que al ser administrados directamente por ellas les permiten fortalecer su capacidad financiera y en consecuencia ampliar su disponibilidad para continuar o mejorar su oferta de productos y servicios en beneficio de la ciudadanía.

Por estos conceptos, los organismos públicos descentralizados, los fideicomisos públicos, los órganos desconcentrados y los órganos autónomos, estiman obtener y ejercer recursos por un total de 426.6 millones de pesos, lo que significa el 6.4% del total de los ingresos públicos del Estado.

II.- POLÍTICA DE INGRESOS

A fin de mantener la congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, la política de ingresos que se propone a esa H. Soberanía para el ejercicio fiscal del año 2004, atiende a los siguientes principios generales:

- No se prevé la creación de nuevos impuestos.

- Se proponen reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes a fin de precisar de mejor manera los elementos esenciales de los tributos, guardando congruencia con la naturaleza propia de la Ley, conceptos que anteriormente contemplaba la Ley de Ingresos del Estado.
- No se contemplan incrementos en las tasas o cuotas señaladas para los Impuestos Estatales. A excepción del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, en el cual se propone un incremento del 10%.
- En el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores se propone un esquema de descuentos por pronto pago del 20%, 10% y 5% para quienes cumplan su obligación de pago en los meses de Enero, Febrero y Marzo, respectivamente.
- Se actualizan las cuotas de derechos en un 5.4% en promedio.
- Incorporación al rubro de Derechos de nuevos conceptos por servicios que ponen a disposición de la ciudadanía, diversas Dependencias.
- Insistir en mayores Participaciones y Aportaciones Federales a favor de nuestro Estado continuando con la gestión proactiva en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la Convención Nacional Hacendaria.
- Incrementar los ingresos que administra el Estado en un 11%.

III. INGRESOS ESTATALES.

1.- IMPUESTOS.

Para el ejercicio fiscal 2004 se propone un incremento de un 10% en las cuotas del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y un esquema de descuentos por pronto pago de 20, 10 y 5% para los contribuyentes que paguen en los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, permitiendo pagar una cantidad menor a las tarifas vigentes en los dos últimos años.

Con estas medidas, el Estado prevé obtener un 23.7% más de los ingresos presupuestados para 2003, pero conservando el segundo lugar en bajas cargas impositivas respecto a los Estados que contemplan en su legislación fiscal el Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores.

Por otra parte, en el Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, se establece una tarifa gradual, incorporando sus elementos en la Ley de Hacienda, con lo que se otorga mayor certeza jurídica, atendiendo a los requisitos de orden constitucional.

El Impuesto Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales a lo largo del 2003 ha presentado un incremento significativo que se espera prevalezca para 2004, por lo que se estima un incremento en la recaudación de 90.4% comparativamente con el presupuesto del año anterior.

Considerando los argumentos expuestos, para el ejercicio fiscal del año 2004, se ha estimado obtener por concepto de impuestos locales un monto de 43.3 millones de pesos, que representa un incremento del 13.9% con respecto a lo presupuestado para el año 2003, de conformidad con lo siguiente:

	IMPUESTOS	mdp
1	Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	9.9
2	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	2.1
3	Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	12.2
4	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	14.6
5	Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	4.2
6	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	0.3
	TOTAL	43.3

2.- DERECHOS

Con el fin de dar mejor respuesta a las crecientes necesidades de la sociedad es indispensable aprovechar razonablemente las fuentes impositivas actuales, por lo que se propone en este apartado adecuar las cuotas más alejadas de la media nacional sin dejar de considerar las ventajas de mantener cargas fiscales bajas.

Aguascalientes después de Yucatán, mantiene las cuotas más bajas de licencias de conducir para chofer, hasta en un 51% por debajo de la media nacional. Por lo anterior, se propone diferenciar la cuota por la expedición de licencia de conducir de automovilista y de chofer con un incremento para estas últimas de un 36%. Por citar algunas Entidades, D.F., Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Jalisco en sus Leyes de Ingresos hacen también esta distinción. Con esta propuesta continuaríamos hasta 10 puntos porcentuales por debajo de la media nacional.

Por otra parte, también se incluye la diferencia en cuotas de derechos por Control Vehicular, distinguiendo entre los que son de uso particular y los que se destinan al Transporte Público, en el cual Aguascalientes se encuentra 38% por debajo de la media nacional.

En situación similar se encuentra el cobro de algunos derechos en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que se propone aumentar las cuotas en los rubros de inscripción y cancelación de documentos, expedición de certificados de gravamen y de propiedad así como en la expedición de segundos testimonios.

Considerando lo antes expuesto, en materia de Derechos se estima recaudar en el año 2004, 113.7 millones de pesos que representan el 11.0% incremento con respecto a lo presupuestado para el año 2003. El detalle por autoridad responsable se desglosa en el presente cuadro:

	DERECHOS	mdp
1	Seguridad Pública y Vialidad	69.7
2	Registro Público de la Propiedad y del Comercio	10.8
3	Secretaría General de Gobierno	4.4
4	Procuraduría General de Justicia	3.3
5	Registro Civil	7.6
6	Autoridades Fiscales	1.1
7	Secretaría de Desarrollo Social	16.8
	TOTAL	113.7

La expectativa considera además de los supuestos planteados, las siguientes propuestas a los conceptos de servicios públicos que prestan las autoridades gubernamentales:

Seguridad Pública y Vialidad

- a) Para hacer acorde los servicios que prestan las autoridades de Seguridad Pública y Vialidad con las recientes reformas de la Ley de Vialidad del Estado, en esta iniciativa se adiciona el derecho por permiso para utilizar torretas de color amarillo en los vehículos descritos en la propia Ley; asimismo se especifican los tipos de licencias para conducir, diferenciando las cuotas de acuerdo a las categorías de automovilista o motociclista y chofer.
- b) Se identifica el cobro por reposición de placas para taxis y patrullas por tratarse de placas especiales cuyo control exige el uso de un mismo número económico, la reproducción individual de las placas requiere la intervención de la Autoridad responsable del Padrón Vehicular.
- c) Se incorporan las placas estilo europeo previendo que la Norma Oficial Mexicana las regule y establezca sus características.
- d) Tratándose de los derechos por autorización para prestar servicios de seguridad privada, se adecuan los conceptos establecidos en la Ley de Seguridad Privada respecto a las modalidades de dichos servicios, subdividiendo las cuotas aplicables a personas físicas, morales y a personas

físicas independientes, proponiendo cuotas menores para estas últimas a fin de promover su registro.

- e) En la iniciativa de la Ley de Hacienda del Estado, se propone adicionar las obligaciones que derivan de la Administración del Padrón Vehicular, por ello en la Ley de Ingresos debe contenerse el derecho por la falta de placas al momento de presentar los avisos de cambio de propietario, canje de placas o baja del padrón vehicular. Esta medida pretende desmotivar la práctica común de enajenar los vehículos sin hacer la baja correspondiente, situación que dificulta la actualización del Padrón Vehicular pues la autoridad no cuenta con la certeza del cambio de propietario o de domicilio de un Estado a Otro.

Registro Público de la Propiedad

- a) Se propone que la expedición de segundos testimonios por hoja tenga el mismo costo que la transcripción de escrituras por página, que como producto tiene los mismos efectos pero implica mayor complejidad en su elaboración.
- b) En el servicio de cancelación de inscripciones o asientos marginales, tratándose de más de una garantía, se propone cobrar por cada unidad privativa, normalmente las inscripciones o asientos marginales se reciben por cada acto que grava o limita la propiedad documentada y por cada una se causa el derecho correspondiente, en esa medida la cancelación se realiza y se causa por cada anotación aún y cuando se contenga en un mismo documento.
- c) En los servicios por expedición de historias registrales y de informes de inmuebles, se propone cobrar por cada inmueble y anotación marginal por que implica para cada caso un acto de autoridad que certifica y da publicidad a los archivos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- d) Cuando las autoridades Judiciales o Administrativas solicitan informes o historias de registro, la naturaleza del servicio que el Registro Público de la Propiedad debe proporcionar es de similares características a las que promueven los particulares, por lo anterior los mismos derechos y cuotas que estos causan deben cobrarse a las solicitudes cuyo origen sea una autoridad, en el cuerpo de la Ley propuesta observaran esta referencia.

Secretaría General de Gobierno

- a) Respecto de los derechos que se causan por la concesión a personas físicas para el servicio público de transporte de pasajeros en vehículos de alquiler o taxis, en nuestra propuesta de Ley de Ingresos se precisa la denominación de la modalidad tal y como se previene en el inciso b, de la fracción II del artículo 599 del Código Urbano vigente.
- b) Tratándose de la transmisión de la concesión por causa de muerte o por incapacidad física del concesionario se propone un costo similar al del alta de la concesión ya que se trata de un nuevo concesionario.

Procuraduría General de Justicia

- a) Se propone la reducción de la cuota del Derecho por la expedición del Certificado de no Antecedentes Penales por considerar que los principales usuarios son personas desempleadas que buscan integrarse a un empleo formal, la cuota se disminuye un 25 %, quedando en \$60.00
- b) Respecto de los derechos por la expedición de la Constancia de Verificación de Documentación Vehicular o constancias de no robo, con la que los contribuyentes acreditan la legítima procedencia para efectos del registro en el Padrón Vehicular del Estado, se presenta un aumento en la cuota por la ampliación de las actividades de verificación.

De las autoridades del Registro Civil

Como una medida de simplificación administrativa, se incluye un nuevo servicio para atender las solicitudes de expedición de actas de nacimiento recibidas a través de Internet, misma que será enviada por medio de mensajería al domicilio del solicitante.

De las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Social.

- a) Se identifican los conceptos de las modalidades de prestación del servicio de Transporte Público de pasajeros y de Carga conforme se contienen en el Código Urbano y se distinguen los siguientes actos de autoridad relacionados con la concesión: Alta, Renovación, Regularización por causa de Muerte o Incapacidad y Uso Anual.
- b) Se incorpora la recepción, evaluación, inspección y emisión del dictamen de informe preventivo de la industria química y papelera en apego a la Ley Federal de Derechos en materia de impacto ambiental.

Se incorporan los derechos por la expedición de información en medios electrónicos, magnéticos y otros de características especiales que por la aplicación de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado deba entregarse a los solicitantes; para identificar las variantes del respaldo de la información las Dependencias y Entidades de la Administración Pública indicaron la cuota y los formatos en que se contiene.

Tratándose de la expedición de copias certificadas, copias simples, transcripciones e impresión de consultas, se precisa que la cuota se aplica por página en lugar de por hoja, con esto se unifica el criterio que se debe aplicar en la determinación del monto del derecho a cobrar.

Derechos de Los Organismos Públicos Descentralizados.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, establece que los ingresos que provienen de los Organismos Públicos Descentralizados se deben distinguir en base a su naturaleza. Así, cuando se identifiquen como tributarios deberán ser clasificados como Derechos, Productos o Aprovechamientos, por ello, en esta iniciativa observarán el desglose que cada Organismo propuso en base a las leyes aplicables y a las políticas generales establecidas por sus órganos de gobierno.

3.- PRODUCTOS.

En materia de Productos se estima obtener ingresos en el año 2004, por un importe de 30.2 millones de pesos que representa un incremento del 81.4% con respecto a lo presupuestado para el año 2003. Esta cifra incluye productos financieros por

24.0 mdp ya que se prevé un ajuste a la alza en las tasas de interés promedio para el próximo año.

PRODUCTOS	Mdp
Rendimientos o Intereses de Capitales y Valores del Estado	24.0
Explotación de cualquier naturaleza de los bienes y recursos propiedad del Estado.	4.0
Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles	0.2
Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado;	0.2
Productos Diversos	1.8
TOTAL	30.2

La iniciativa propone la modificación de la estructura de este apartado para hacerla acorde al artículo 1 de esta Ley y a la Ley de Hacienda del Estado, además se identifican las cuotas por productos y utilización de servicios que prestan por los Centros de Educación Ambiental y Recreativa.

4.- APROVECHAMIENTOS

En materia de Aprovechamientos se estima un ingreso por 14.5 millones de pesos que representa un incremento del 38.1% con respecto a lo presupuestado para el año 2003, de acuerdo con lo siguiente:

APROVECHAMIENTOS	mdp
Multas	4.2
Recargos	1.5
Gastos de Ejecución	0.7
Reintegros	3.8
Fianzas hechas efectivas	1.7
Otros no especificados	2.6
TOTAL	14.5

Por técnica legislativa se incorporan en la Ley de Hacienda, a partir del ejercicio 2004 los conceptos que quedan comprendidos dentro del rubro de aprovechamientos que hasta el 2003 habían sido contemplados en la Ley de Ingresos.

DISPOSICIONES GENERALES

Se proponen reglas de aplicación de las facultades de las Autoridades Fiscales del Estado que hagan transparente los procedimientos de Condonación de Multas, así como los casos generales en que los contribuyentes pueden pagar las multas que deriven de la aplicación de la Leyes Fiscales con el descuento del 20% si se efectúa dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, conforme lo previene el Código Fiscal del Estado.

A efecto de crear un fondo que permita mejorar los servicios de cobro coactivo, con los ingresos por gastos de ejecución que se establecen, y manteniendo congruencia con los gastos de ejecución que se generan por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de créditos federales, se propone incorporar en la Ley de Ingresos los supuestos en los que a la tasa del 2% se causan los gastos de ejecución y el derecho que tiene el Estado de repercutir en el contribuyente los gastos extraordinarios en que incurre por la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, tratándose de créditos por contribuciones estatales.

También se somete a la consideración de esa Soberanía, en congruencia con el Código Fiscal de la Federación destinar los ingresos derivados de gastos de ejecución al establecimiento de fondos de productividad y programas de capacitación.

IV INGRESOS FEDERALES

Los Ingresos Federales se integran con las Participaciones, las Aportaciones Federales y los recursos del Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y están determinados por la recaudación federal en materia de impuestos, derechos de minería y extracción de petróleo, misma que constituye la Recaudación Federal Participable.

Para 2004, de acuerdo a la información preliminar de los criterios generales de política económica, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se prevé que éste sea un año caracterizado por un crecimiento moderado de la economía, lo que repercutirá en la recaudación federal y a su vez en las Participaciones y Aportaciones de las Entidades Federativas.

Es importante recordar que en los primeros nueve meses de 2003, la recaudación tributaria de la Federación que está asociada al estado general de la economía, ha crecido modestamente, por debajo de lo esperado; superando apenas la obtenida en el periodo enero-septiembre de 2002; por su parte la recaudación por Derechos de Extracción de Petróleo se ha incrementado en términos reales en el mismo periodo. Sin embargo el cumplimiento en las expectativas de ingresos se debe a la alta dependencia de los hidrocarburos y por lo tanto la repercusión final se manifestará al cierre del ejercicio.

Por lo anterior, el presupuesto que se propone en lo que corresponde a Participaciones y Aportaciones considera la evolución reciente de los recursos federales y se basa en información emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mes de octubre de este año.

1.-PARTICIPACIONES FEDERALES AL ESTADO

Si bien el comportamiento de las participaciones ha sido favorable para las Entidades Federativas hasta el mes de septiembre, el hecho de estar sustentado por ingresos petroleros no tributarios introduce un alto grado de incertidumbre, ya que la Recaudación Federal Participable se vuelve muy sensible a factores externos como el precio internacional del crudo, el volumen de las exportaciones petroleras y el tipo de cambio.

Las variaciones positivas de este año se han ido aminorando a partir del primer cuatrimestre y al cerrar el año se espera que sean poco significativas, por lo que la expectativa de las participaciones para 2004 se prevé con un menor crecimiento que el observado en 2003.

La SHCP ha anticipado que el Impuesto Sobre la Renta pudiera contraerse un 0.9% en términos reales y considerando que este impuesto es el más importante para efectos recaudatorios esta caída tiene un alto impacto en la recaudación federal, mientras que la recaudación del Impuesto al Valor Agregado pudiera crecer hasta un 6.0%, lo cual es menos representativo. Ha previsto también, un precio del petróleo promedio de 18.0 dólares por barril de crudo; muy inferior al observado hasta el mes de septiembre de 2003.

Ante este escenario, se considera que el monto global de Participaciones a las Entidades Federativas tendrá un crecimiento nominal de 8.5% respecto a lo presupuestado para el año 2003.

Fondo General de Participaciones

En el año 2003, este fondo ha tenido un comportamiento estacionario positivo con relación a lo previsto en la Ley de Ingresos, influenciado fundamentalmente por las circunstancias internacionales que incidieron en los precios del petróleo por un lado, y por otro aunque en menor medida, obedece al efecto favorable en la fórmula de distribución del componente de eficiencia recaudatoria en el Estado, mismo que se espera que mejore también el próximo año.

Sin embargo, en virtud de estar directamente relacionado con el comportamiento de la Recaudación Federal Participable, el Fondo General de Participaciones experimentará los efectos del desenvolvimiento moderado de la economía nacional en 2004. Por este concepto se estima recibir un total 2,207.5 millones de pesos que representa un incremento del 7.9% con relación a lo presupuestado para el año 2003.

En esta misma proporción se verían incrementados los recursos de los municipios del Estado que provienen de este fondo, en virtud del 20% de los recursos que se les transfieren por Ley.

Fondo de Fomento Municipal

El Fondo de Fomento Municipal se distribuye íntegramente a los municipios y está estimado para el año 2004 en 288.7 millones de pesos que representa un crecimiento del 11.0% respecto a lo presupuestado en el año 2003.

Al igual que el Fondo General de Participaciones, el de Fomento Municipal depende directamente de la Recaudación Federal Participable ya que se constituye por el 1% de ésta. La distribución nacional se efectúa en función de la eficiencia recaudatoria por Derechos de Agua e Impuesto Predial que realicen los municipios de cada Entidad Federativa, por lo que los esfuerzos recaudatorios están directamente vinculados con la recepción de mayores recursos.

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

Para el ejercicio fiscal del año 2004 se estima recaudar por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, 134.1 millones de pesos, cifra ligeramente superior a lo presupuestado para el año 2003.

Este reducido crecimiento se estima en virtud de que el nivel de cumplimiento alcanzado en 2003 es alto; al mes de septiembre ya rebasa el 92% del padrón, lo cual implica que la expectativa de recaudación esta sustentada casi en su totalidad por los pagos esperados del impuesto causado en 2004, con poca aportación de adeudos de años anteriores.

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Como lo señala la Ley de Coordinación Fiscal Federal, las Entidades Federativas participan de la recaudación nacional del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por venta de bebidas alcohólicas, cerveza, tabaco y aguas, refrescos y sus concentrados, en la medida en que la recaudación de cada Entidad aporte a la recaudación nacional.

De enero a septiembre de este año, las participaciones de este impuesto para Aguascalientes se han incrementado 28.0% en términos nominales en relación al mismo periodo de 2002, identificándose una reducción gradual en la tendencia de crecimiento que mostró en el primer semestre del año.

El comportamiento esperado para 2004 significará un importe de 47.4 millones de pesos, cifra que con relación al presupuesto del año 2003 representa un 10.2% de incremento nominal.

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Durante 2003 y en relación al año anterior, se ha observado una tendencia a la baja en la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos en el país, de la que Aguascalientes ha formado parte y que esta asociada al estancamiento general de la industria automotriz y a la popularidad que han adquirido los autos compactos, mismos que por su costo promedio, están exentos del pago de este impuesto.

Ante este escenario adverso en el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se estima recibir en el año 2004 la cantidad de 55.0 millones de pesos, que representa un incremento de 10.1% con relación a lo presupuestado para el año 2003, el cual supone la recuperación gradual del consumo al menos a niveles 5.0% superiores a los observados durante 2003.

Actos de Fiscalización e Incentivos

Como parte de los ingresos recaudados por el Estado, el monto estimado a recaudar por este concepto depende fundamentalmente del esfuerzo estatal. Se estima un ingreso por 41.1 millones de pesos que representa una cantidad mayor en relación al importe presupuestado para el año 2003 en un 52.2%. Este importante aumento es motivado, por un lado por la recaudación que se tiene previsto por las nuevas facultades que les fueron otorgadas a los Estados en la reforma fiscal 2003 por el gobierno federal y por otra parte a la mayor efectividad de la fiscalización.

2.-FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES

Dentro de los Fondos del Ramo 33, sólo los de Infraestructura Social, Fortalecimiento de los Municipios y el de Aportaciones Múltiples se determinan como una proporción de la recaudación Federal Participable. El resto se determina en base a criterios específicos del sector para el que están destinados.

Los dos fondos de mayores recursos son el Fondo de Educación Básica y el de Servicios de Salud, mismos que se asignan en base a montos históricos y a compromisos contractuales que se presentan durante el año. Ambos fondos representan alrededor del 80% del total de las aportaciones. Por esta razón el crecimiento de este ramo es muy sensible a la variación que se experimente en estos dos sectores predominantes.

Dada la incertidumbre de la entrada en vigor de la Ley General de Salud por la presión que están ejerciendo las Entidades Federativas se considera un crecimiento en el Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud de acuerdo a las disposiciones vigentes, por lo que en suma se estima que las Aportaciones Federales crecerán en un 8.1% con relación al presupuesto para el año 2003, ubicándose en 3,056.8 millones de pesos, con la siguiente distribución:

Fondo de Aportaciones Federales (millones de pesos)	
Educación Básica y Normal	1,999.5
Servicios de Salud	489.3
Infraestructura Social:	89.9
a) Estatal	10.9
b) Municipal	79.0
Fortalecimiento de los Municipios	234.2
Aportaciones Múltiples:	155.4
a) Asistencia Social	46.5
b) Infraestructura Educativa Básica	41.6
c) Infraestructura Educativa Superior	67.3
Educación Tecnológica y de Adultos	49.0
Educación Tecnológica	26.8
Educación de Adultos	22.2
Seguridad Pública	39.5
Total	3,056.8

Con excepción del Fondo de Infraestructura Social Estatal que ascenderá a 10.9 millones de pesos, la totalidad de estos recursos federales se transfieren a los municipios y organismos públicos (IEA, ISEA, DIF, etc.), para su ejercicio.

3. APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Por primera ocasión desde su creación en el año 2000, se incluye como parte de la Ley de Ingresos del Estado los recursos del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en virtud de que para 2003 la Federación lo incluyó dentro del Presupuesto de Egresos como un nuevo Ramo, otorgando mayor certeza a las Entidades Federativas de que este recurso se considere recurrente.

VI. OTROS INGRESOS

Derivado del comportamiento de las participaciones en el año 2003, así como de algunas obras que serán concluidas con posterioridad al mes de diciembre próximo, se estima un importe de 123.7 millones de pesos al cierre, el cual se incorpora en el rubro de otros ingresos para su aplicación en forma inmediata a favor de la ciudadanía.

VII. INGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

Se incluyen dentro del rubro relativo a las Entidades Paraestatales el contenido de esta Ley, a efecto de contemplar los ingresos de las mismas, integrándolas en dos grandes grupos denominados De los Organismos Descentralizados y De los Fideicomisos Públicos, sin incluir a las empresas de participación estatal mayoritaria, ya que a la fecha no existe ni se prevé la creación de alguna.

VIII. INGRESOS TOTALES.

En conclusión, los ingresos totales que están integrados por los Ingresos Estatales, Participaciones Federales, Fondo de Aportaciones Federales, Programa de Apoyo al Fortalecimiento de las Entidades Federativas, Financiamiento Neto, Otros Ingresos e Ingresos de las Entidades Paraestatales y de los órganos autónomos se estima que ascenderán para el año 2004 a 6,682.7 millones de pesos.

(millones de pesos)

Ingresos Totales	
Ingresos propios	201.7
Impuestos	43.3
Derechos	113.7
Productos	30.2
Aprovechamientos	14.5
Participaciones Federales al Estado	2,773.8
Fondos de Aportaciones Federales	3,056.8
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	167.1
Subtotal	6,199.4
Ingresos extraordinarios	-67.0
Otros ingresos	123.7
Subtotal	6,256.1
Ingresos de las entidades paraestatales	426.5
Ingresos de los órganos autónomos	0.1
Total	6,682.7